

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA, DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LA RESERVA DE CAZA DE LOS CIRCOS**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

Con fecha 2 de marzo de 2021 la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, remite a este Consejo, la propuesta de modificación de los límites de la Reserva de Caza de los Circos.

Se solicita informe preceptivo a este Consejo en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14 “De la creación, modificación y extinción de las reservas de caza”, de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, que establece que el CPNA deberá informar en caso de que la modificación de límites supere el 1%, siendo obligado seguir el mismo procedimiento de creación de una Reserva de caza, que recoge el informe preceptivo de este Órgano.

Este Consejo quiere hacer énfasis en la gestión que se viene haciendo desde hace muchos años en las reservas de caza, contribuyendo mediante los agentes de protección de la naturaleza y guardería específica de las Reservas, al control de las poblaciones de ungulados salvajes y de sus enfermedades, siendo vital establecer cupos razonables que mantengan las poblaciones saludables, al mismo tiempo que se puedan generar beneficios a los ayuntamientos cuyos terrenos y derechos cinegéticos están cedidos a esas Reservas.

El objetivo de la propuesta consiste en:

1º. Adecuación del límite legal al límite real señalado en campo, regularizando así la situación generada por la señalización errónea que se realizó en los años setenta. Así pues, la propuesta de ajuste de los límites legales a los señalizados dejará fuera de la Reserva la Zona Gistaín 1” (360 ha), parte de la “Zona Gistaín 3 (Viadós), “Zona Tella-Sin” (499 ha), “Zona San Juan de Plan 1” (31 ha) y “Zona San Juan de Plan 2” (144 ha).

2º. Resolver la petición del Ayuntamiento de Gistaín de excluir una zona de 675 ha de terrenos del término municipal de Gistaín incluidos en la Reserva de Caza de Los Circos. Esta modificación resuelve conflictos que surgen en la práctica cinegética al ser necesario entrar en la Reserva de Caza para acceder a determinadas partes del coto de Gistaín.

Se indica que, a efectos prácticos, sólo la zona de 675 ha supondrá una pequeña modificación en la asignación de cupos de sarrio, cuyo reparto se define en función de las poblaciones censadas de esta especie y de la superficie apta en cada tipo de terreno cinegético, bien sea Reserva de Caza o cotos de caza. Esto implica que la presión cinegética sobre la especie no se verá alterada globalmente. El resto de las zonas excluidas de la Reserva en la práctica ya se ubican en cotos de caza.

### CONSIDERACIONES GENERALES

1º Este Consejo considera necesario mejorar y reforzar los canales de comunicación de la información sobre las Reservas de Caza, su función y de las actividades de gestión que se vienen realizando en estas Reservas (actualmente solo compartidas con la Junta Consultiva de la reserva de Caza). Este Consejo considera importante que la población en general, y los propietarios particulares y habitantes de la zona, en particular, sean conocedores, mediante el establecimiento de cauces de información y participación, de las ventajas y beneficios ambientales y económicos, que implica una gestión pública para la mejora de las poblaciones cinegéticas y su control. Cabría en este sentido mejorar, por ejemplo, los contenidos de la página Web del Gobierno de Aragón donde se inserta el tema de las Reservas de Caza.

2º Al mismo tiempo sería de interés que se visibilicen y se refuercen algunas de las actuaciones que se venían haciendo años atrás, orientadas a la mejora de las poblaciones cinegéticas, y que servían además para colaborar en la mejora de la gestión de la ganadería extensiva y otros usos del monte. Por ejemplo, actuaciones como aportes de sal a los puertos, mejora de bebederos o puntos de agua, adaptación de vallados en casos necesarios para evitar accidentalidad de la fauna, mantenimiento de refugios, de pasarelas, sendas, etc.

3º Este Consejo considera necesario fomentar y dar continuidad a los puestos de trabajo de guardería asociados a las Reservas de Caza de Aragón y apoyar en lo posible, sin perjuicio de la libre concurrencia y cumplimiento normativo en los procesos de contratación, que las personas sean oriundas del territorio y conocedoras de los montes y de la caza de la zona.

### CONCLUSIÓN

Considerando que no hay una alteración sustancial en términos de presión cinegética sobre la Reserva y no se afecta a los cupos de caza de sarrio, y que se trata de una superficie reducida del 6,75% del total de la Reserva (de los cuales el 2,66% corresponden a los terrenos relativos a la petición del Ayto. de

Gistaín), este Consejo informa favorablemente la normalización y ajuste de los límites con base a los datos reales de señalización del terreno, e informa favorablemente la modificación del límites en el tramo comprendido entre el río Cinqueta de la Pez y el collado de Urdiceto, acordado con el ayuntamiento de Gistaín y que afecta a 675 ha.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 30 de marzo de 2021, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez